

*Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

**RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 609/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE GESTIÓN POR PROCESO, PROCEDIMIENTOS, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO.** -----

Asunción, 16 de noviembre de 2022

**VISTO:** La necesidad de aprobar la caracterización de subprocesos y la actualización de procedimientos, así como la identificación y evaluación de riesgos de la Dirección Ejecutiva, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución DA N° 59/2012 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015*”, estableció los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, que serán objeto de evaluación y auditoría.-

Que, por Resolución DGGTH N° 362/2021, el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en uso de sus atribuciones, resolvió reestructurar la organización institucional y aprobar un nuevo organigrama, dada la evolución y el volumen de trabajo de las distintas dependencias, a partir del 01 de enero de 2022.-

Que, asimismo, la Máxima Autoridad Institucional suscribió la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 407/2022 de fecha 24 de junio de 2022 “*Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno*”.-

Que, a fin de implementar un modelo de gestión basado en procesos deviene necesario el despliegue de subprocesos y procedimientos correspondientes a cada área, así como el análisis y la administración de los riesgos asociados a los mismos, con miras a la generación de controles oportunos y la construcción de un cuadro de mando integral basado en indicadores.-

Que, por Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 605/2022 de fecha 16 de noviembre del corriente, el Presidente resolvió: “*Art. 1°: DESIGNAR al funcionario, Abg. Juan Patricio Vallejos Riart, con C.I. N° 4.342.703, como Encargado de Despacho de la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a partir del 16 de noviembre de 2022, hasta tanto dure la ausencia de la titular, sin perjuicio de sus funciones de Director de Gestión Interna*”.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias*», en su artículo 40 establece: “*Las cuestiones relacionadas con el Funcionamiento interno de la Institución, así como la* ...//...”

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

*Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

...//2//...

situación jurídica de los funcionarios del Jurado, se regirán por las disposiciones de la presente ley y los reglamentos". Asimismo, el artículo 2º incisos a) y c) de la misma Ley faculta al Presidente a: "a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**RESUELVE:**

**Art. 1º: APROBAR** la caracterización de los subprocesos y la actualización de procedimientos, así como la identificación y evaluación de riesgos de la Dirección Ejecutiva, que quedarán definidos conforme a la ficha técnica que se detalla a continuación y a los anexos que forman parte de la presente resolución:

MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO/ PROCEDIMIENTO	IDENTIFICACIÓN DE RIESGO	EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO
<b>Gestión Estratégica Institucional</b>	Protocolo y Ceremonial	Coordinar las firmas de convenios, charlas y capacitaciones institucionales	IR	EAR
	Seguridad Interna	Desarrollar protocolos de seguridad para casos de necesidad	IR	EAR
		Organizar y verificar el desempeño de la prestación de servicios y equipos de seguridad en la Institución y elaborar informes	IR	EAR
		Relatores	Recepcionar, estudiar y analizar las causas, denuncias, acusaciones, enjuiciamientos, juicios de responsabilidad y recursos planteados relacionados al orden del día	IR
		Llevar control del expediente electrónico, revisión de oficios, providencias, resoluciones y actas de sesión, previas a la firma del Presidente	IR	EAR

\*IR: Identificación de Riesgo que se despliegan en los anexos.-

\*EAR: Evaluación y Administración de Riesgo que se despliegan en los anexos.-

**Art. 2º: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición contraria a la presente decisión.-

**Art. 3º: ENCARGAR** a la Dirección General de Gabinete, a través de su Dirección de Planificación y Desarrollo, la socialización, monitoreo y cumplimiento de esta resolución.-

**Art. 4º: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí   
Abg. Patricio Vallejos Riart  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

  
Jorge Bogarín Alfonso  
Presidente

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*